

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

163

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2001, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidad de Navegación.*

Por Resolución de 31 de octubre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre), se aprobaron e hicieron públicas las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidad de Navegación, convocadas por Resolución de 2 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre).

Expirado el plazo de reclamaciones y hechas las rectificaciones oportunas, se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se encontrarán expuestas en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en los Servicios Centrales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle San Enrique, número 26, 28020-Madrid y sus Delegaciones, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegaciones del Gobierno y en la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 18 de diciembre de 2001.—P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), el Director general, Salvador Ruiz Gallud.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

164

*ORDEN de 17 de diciembre de 2001 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, correspondientes al Sector de Sanidad Penitenciaria.*

Vacantes puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secre-

taría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### I. Aspirantes

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a la Agrupación de Cuerpos del Sector Sanidad (código 14 de la Resolución de 17 de enero de 1986) y personal de la Seguridad Social regulado en la disposición transitoria Cuarta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, códigos de adscripción a Cuerpos o Escalas AC19, que tengan la titulación correspondiente y que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá:

A) Solicitar los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I-A.

B) Asimismo, se podrán solicitar los puestos enumerados en el anexo I-B, que serán concedidos en el caso de que tras la adjudicación de los descritos en el párrafo anterior quedaran vacantes.

C) De la misma forma podrán solicitarse los puestos de trabajo correspondientes al nuevo Centro Penitenciario de Villena (Alicante), previsto en el Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios incluidos en el anexo I-C. El número de vacantes a asignar por cada puesto de trabajo convocado quedará condicionado a la aprobación de la relación de puestos de trabajo de este Centro Penitenciario en el plazo de resolución del concurso y a las necesidades que suponga su apertura.

La Administración, en virtud de su capacidad autoorganizativa, teniendo en cuenta el Plan de Creación y Amortización de Centros Penitenciarios y otras necesidades organizativas, determinará las plazas a cubrir del anexo I B).

3. Las plazas podrán solicitarse en el orden preferencial que el participante estime oportuno, pudiendo reflejarse con independencia del anexo al que pertenezcan, sin que exista limitación alguna en cuanto al número máximo de las que se puedan solicitar, una vez cumplido el requisito del anterior apartado 1.

4. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cómputos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiere quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos de los previstos en el apartado 1 de esta base sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos. La certificación de méritos deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo.

6. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos de trabajo en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Sin embargo no requerirán autorización los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Penitenciarios, dado que la convocatoria es para puestos adscritos a la Dirección General de II. PP.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera con independencia de la situación administrativa en que se encuentren, los que se encuentren en la situación de servicios especiales excedencia forzosa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y, en todo caso, desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para atender al cuidado de familiares, según modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por la 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a este Ministerio, a excepción de la Secretaría de Estado de Seguridad, o en el supuesto previsto en el artículo 20.1, e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en el caso de supresión del puesto de trabajo reservado.

4. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión en el último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que tengan destino definitivo en el ámbito del Ministerio del Interior, con la excepción de los destinados en la Secretaría de Estado de Seguridad.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

5. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

6. Los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo por adscripción provisional, salvo los que se hallen en comisión de servicios, sólo tendrán la obligación de participar si se convoca el puesto que ocupan provisionalmente. Los funcionarios referidos que no participen podrán ser destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

7. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

8. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos competentes correspondientes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

## II. Méritos

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos específicos: Se encuentran recogidos en el anexo I bis de esta convocatoria, valorándose con una puntuación máxima de 3,80 puntos para los puestos de Jefe de Servicios Médicos, 5,30 puntos para el puesto de Supervisor de Enfermería, siendo el máximo de 2,30 puntos para los puestos de Médico Especialista, Médico y Ayudante Técnico Sanitario.

2. Méritos generales. Se evaluarán genéricamente como méritos, el grado personal del concursante, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento y la antigüedad, con arreglo a los baremos que a continuación se determinan:

2.1 Valoración del grado personal: Se valorará hasta un máximo de 6,50 puntos. Por tener consolidado un grado personal:

Superior al nivel del puesto solicitado: 6,50 puntos.

Igual al nivel del puesto solicitado: 6,00 puntos.

Inferior al nivel del puesto solicitado: 5,00 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el grupo de titulación al que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorársele el máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración. El funcionario que participe desde Departamento ajeno al Ministerio del Interior, y que considere tener un grado personal consolidado o que puede ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere la base cuarta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo III (certificado de méritos).

2.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se adjudicará hasta un máximo de 6,50 puntos en función del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel superior o igual al del puesto solicitado:

Durante un año o más: 6,50 puntos.

Durante menos de un año: 6,00 puntos.

b) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en uno, dos o tres niveles al del puesto solicitado:

Durante un año o más: 6,00 puntos.

Durante menos de un año: 5,50 puntos.

c) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en más de tres niveles al del puesto solicitado:

Durante un año o más: 5,50 puntos.

Durante menos de un año: 5,00 puntos.

En este sentido, aquellos funcionarios que concursen desde un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de trabajo del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Cuando se trate de funcionarios procedentes de la situación de servicios especiales, se atenderá al nivel del último puesto que desempeñaba en activo o, en su defecto, se le atribuirá el nivel mínimo correspondiente al grupo en que clasifique su Cuerpo o Escala.

2.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Se puntuará hasta un máximo de tres puntos los cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en el anexo IV de la convocatoria y para los puestos que en él se señalan, conforme a la siguiente escala:

De duración comprendida entre veinte y treinta y nueve horas: 0,10 puntos.

De duración comprendida entre cuarenta y cincuenta y nueve horas: 0,20 puntos.

De duración superior a cincuenta y nueve horas: 0,30 puntos.

No se computan cursos de formación para los puestos de Médico Especialista, Médico y Ayudante Técnico Sanitario, por tratarse de puestos de base.

La Comisión de Valoración nombrada al efecto podrá considerar o no los cursos a valorar en función de las materias, su relación con el puesto a cubrir y la institución que lo impartió. Asimismo, esta Comisión valorará en su conjunto, y por una sola vez, los cursos de naturaleza análoga y contenido curricular similar.

Para ser computados los cursos, será requisito imprescindible para su toma en consideración su acreditación documental mediante el oportuno certificado, donde deberá quedar reflejado el número de horas de duración, así como centro de impartición.

No serán valorados aquellos cursos necesarios para la obtención de una titulación académica.

2.4 Antigüedad: La antigüedad se evaluará hasta un máximo de 7,50 puntos, debiendo puntuarse como sigue:

0,25 puntos por cada año completo de servicios prestados en puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

0,10 puntos por cada año completo de servicios prestados en el resto de la Administración.

En el supuesto de que los restos de ambas antigüedades lleguen a un año completo, éste se valorará a 0,10 puntos.

A estos efectos, los servicios prestados deberán estar expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, no pudiendo computarse más de una vez los prestados simultáneamente.

A los efectos de agilizar la valoración de este mérito, todos los participantes en este concurso deberán presentar, junto con la instancia de participación, un modelo de anexo V, adjunto a esta convocatoria (declaración jurada de servicios prestados).

### III. Solicitudes, requisitos y documentación

Cuarta.—1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como anexo III a esta Orden.

Este certificado, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, deberá ser expedido por las unidades competentes en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o similar de organismos autónomos.

Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos, será expedido por los Secretarios generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno de la provincia en que se ubiquen los centros en que se encuentren prestando sus servicios, incluidos los supuestos de excedencia por cuidado de familiares y servicios especiales.

2. Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar.

3. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria y forzosa, la certificación será expedida por la Unidad de Personal competente del Departamento ministerial al que esté adscrito su Cuerpo o Escala de pertenencia.

4. Los méritos específicos alegados por los concursantes, para poder ser valorados, deberán acreditarse documentalente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de dichos méritos.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

6. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas.

7. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### IV. Presentación de solicitudes

Quinta.—1. La cumplimentación y tramitación de las solicitudes de los funcionarios en activo para tomar parte en este concurso se realizarán en la oficina de Gabinete de Dirección, a través de un programa informático elaborado al efecto. Los funcionarios destinados en los Servicios Centrales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias cursarán su petición a través del Servicio de Selección y Concursos de la Subdirección General de Personal de Instituciones Penitenciarias.

Los funcionarios que se encuentren en otras situaciones administrativas participarán conforme al modelo publicado como anexo II a esta Orden, a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38, 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo ser igualmente utilizado este procedimiento por los funcionarios mencionados en el párrafo anterior.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Transcurrido este plazo, al día siguiente serán remitidas por el Gabinete de Dirección todas las solicitudes junto con los anexos III, certificados de méritos, señalados en la base cuarta, y la documentación que se hubiera de acompañar.

3. El concursante deberá unir a la solicitud reseña del puesto o puestos a que se aspire por orden de preferencia, así como la documentación que hubiera de acompañar.

4. Una vez finalizada la grabación de las solicitudes cumplimentadas en los anexos II y III y valorados los méritos y documentaciones presentadas por la Comisión de Valoración a la que hace referencia la base séptima, este centro directivo remitirá a cada establecimiento penitenciario las puntuaciones provisionales de los aspirantes destinados en el mismo que hayan participado en el presente concurso.

El Director comunicará a través de los tablones de anuncios que la puntuación provisional de cada candidato se encuentra a su disposición en la oficina de dirección del centro para ser retirada, indicando que dispone de diez días naturales, a partir de este anuncio, para recoger la misma y presentar, en caso de no estar conforme, las alegaciones que se estimen oportunas.

Las alegaciones que en cuanto a variación en las puntuaciones provisionales formulen los interesados deberán ser remitidas al Servicio de Selección y Concursos de la Subdirección General de Personal, aportando a tal efecto las pruebas documentales oportunas encaminadas a las modificaciones que estimen deben efectuarse, debiendo utilizar para su comunicación, preferentemente, los centros penitenciarios.

### V. Comisión de Valoración

Sexta.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros: El Subdirector General de Personal de Instituciones Penitenciarias o persona en quien delegue, quien la presidirá, siete miembros en representación del centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, uno de los cuales actuará de Secretario. En cumplimiento del artículo 46.1 del Real Decreto 364/1995, por el que se establece el derecho de participación de los representantes de las organizaciones sindicales, en la mencionada Comisión de Valoración participará un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas, y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente.

Los miembros de la Comisión, que deberán ser nombrados por el ilustrísimo señor Director general de Instituciones Penitenciarias, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

#### VI. *Prioridad para la adjudicación de destino*

Séptima.—1. Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso, habrá de alcanzarse una puntuación mínima de 0,50 puntos.

2. El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

3. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base tercera por el orden expresado. De persistir el empate, se atenderá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

#### VII. *Plazos de resolución*

Octava.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». A tal efecto, los listados de adjudicaciones serán expuestos en los tablones de anuncios de los centros penitenciarios y Oficina de Información de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, en donde se determinarán los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del puesto de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia.

2. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. La resolución del presente concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso, deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia al procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

#### VIII. *Tomas de posesión*

Novena.—1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso los adjudicatarios deberán comunicar, por escrito, su opción en el plazo de tres días.

2. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslado que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1, f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. El plazo para tomar posesión en el nuevo destino será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

5. El plazo de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

6. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad donde haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, la Subsecretaría del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y si lo solicita el interesado por razones justificadas.

7. El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

8. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

#### IX. *Norma fina*

Décima.—1. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

2. La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Dirección General, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Madrid), pudiendo interponerse, en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

3. Conforme a lo previsto en el artículo 59 de la citada Ley 30/1992, los emplazamientos a los posibles interesados en los recursos y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria se realizarán a través de los órganos administrativos correspondientes y la Oficina de Información de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Madrid, 17 de diciembre de 2001.—P. D. (Orden de 30 de noviembre de 1998), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

## ANEXO IA

NUM CLAVE PUESTO	CENTRO DIRECTIVO. PUESTO DE TRABAJO	VACANTES	LOCALIDAD	GR	NIV	C.ESPECIFICO PESETAS/EUROS	DESCRIPCION PUESTO. M.ESPECIFICOS.CURSOS
<b>0702 MALLORCA</b>							
1	4ATS0 AYUDANTE TECNICO SANITARIO	3	PALMA DE MALLORCA	B	21	844632 5076,34	5
2	4MED0 MEDICO	3	PALMA DE MALLORCA	A	23	1383084 8312,5	2
<b>0703 IBIZA</b>							
3	4MED0 JEFE DE SERVICIOS MEDICOS	1	SAN JOSE	A	24	1179612 7089,61	1
<b>1106 ALGECIRAS</b>							
4	4MED0 MEDICO	2	ALGECIRAS	A	23	1383084 8312,5	2
5	4ATS0 AYUDANTE TECNICO SANITARIO	1	ALGECIRAS	B	21	844632 5076,34	5
<b>1108 PUERTO DE SANTA MARIA J</b>							
6	4SUP0 SUPERVISOR ENFERMERIA	1	PUERTO DE SANTA MARIA	B	22	844632 5076,34	4
<b>1402 CORDOBA</b>							
7	4ATS0 AYUDANTE TECNICO SANITARIO	1	CORDOBA	B	21	844632 5076,34	5
8	4MED0 MEDICO	1	CORDOBA	A	23	1383084 8312,5	2
<b>1502 TELLEIRO(CURTIS)</b>							
9	4ATS0 AYUDANTE TECNICO SANITARIO	1	CURTIS	B	21	844632 5076,34	5
<b>2102 HUELVA</b>							
10	4MED0 MEDICO	1	HUELVA	A	23	1383084 8312,5	2
<b>2402 LEON</b>							
11	4ATS0 AYUDANTE TECNICO SANITARIO	1	MANSILLA	B	21	844632 5076,34	5
<b>2601 LOGROÑO</b>							
12	4MED0 MEDICO	1	LOGROÑO	A	23	1262484 7587,68	2
<b>2812 MADRID IV (NAVALCARNERO)</b>							
13	4ATS0 AYUDANTE TECNICO SANITARIO	1	NAVALCARNERO	B	21	844632 5076,34	5
<b>2814 MADRID VI (ARANJUEZ)</b>							
14	4MED0 MEDICO	1	ARANJUEZ	A	23	1383084 8312,5	2
15	4ATS0 AYUDANTE TECNICO SANITARIO	1	ARANJUEZ	B	21	844632 5076,34	5
<b>2902 MALAGA</b>							
16	4ATS0 AYUDANTE TECNICO SANITARIO	1	ALHAURIN DE LA TORRE	B	21	844632 5076,34	5
<b>3303 VILLABONA</b>							
17	4MED0 MEDICO	1	VILLABONA	A	23	1383084 8312,5	2
<b>3501 LAS PALMAS</b>							
18	4ATS0 AYUDANTE TECNICO SANITARIO	1	TARRA ALTA	B	21	844632 5076,34	5
<b>3903 TENERIFE</b>							
19	4MED0 MEDICO	1	EL ROSARIO	A	23	1383084 8312,5	2
<b>4501 OCAÑA J</b>							
20	4ATS0 AYUDANTE TECNICO SANITARIO	1	OCAÑA	B	21	758508 4558,72	5
<b>5001 VALENCIA PREVENTIVOS</b>							
21	4ATS1 AYUDANTE TECNICO SANITARIO C. PR	1	PICASSENT	B	21	844632 5076,34	5
<b>5002 ZARAGOZA</b>							
22	4MED0 MEDICO	3	ZARAGOZA	A	23	1383084 8312,5	2
23	4SUP0 SUPERVISOR ENFERMERIA	1	ZARAGOZA	B	22	844632 5076,34	4
24	4ATS0 AYUDANTE TECNICO SANITARIO	6	ZARAGOZA	B	21	844632 5076,34	5
<b>5006 DAROCA</b>							
25	4MED0 MEDICO	1	DAROCA	A	23	1383084 8312,5	2
<b>5101 CEUTA</b>							
26	4JMED JEFE DE SERVICIOS MEDICOS	1	CEUTA	A	24	1262484 7587,68	1
<b>5201 MELILLA</b>							
27	4MED0 MEDICO	1	MELILLA	A	23	1262484 7587,68	2

## ANEXO IB

NUM PUESTO	CLAVE PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	PUUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GR	NIV	ESPECIFICO	EUROS	PESETAS	DESCR. PUESTO. MERITOS ESPECIF. CURSOS
53	4JMED	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS		CACERES	A	24	1262484	7587,68		1
<b>1101 PUERTO DE SANTA MARIA-I</b>										
54	4MED0	MEDICO		PUERTO DE SANTA MARIA	A	23	1383084	8312,5		2
55	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		PUERTO DE SANTA MARIA	B	21	844632	5076,34		5
56	4JMED	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS		PUERTO DE SANTA MARIA	A	24	1383084	8312,5		1
<b>1106 ALGECIRAS</b>										
57	4SUP0	SUPERVISOR ENFERMERIA		ALGECIRAS	B	22	844632	5076,34		4
<b>1108 PUERTO DE SANTA MARIA-II</b>										
58	4MED0	MEDICO		PUERTO DE SANTA MARIA	A	23	1383084	8312,5		2
59	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		PUERTO DE SANTA MARIA	B	21	844632	5076,34		5
<b>1201 CASTELLON</b>										
60	4MED0	MEDICO		CASTELLON	A	23	1291512	7762,14		2
61	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		CASTELLON	B	21	742500	4462,51		5
62	4JMED	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS		CASTELLON	A	24	1291512	7762,14		1
<b>1303 ALCAZAR DE SAN JUAN</b>										
63	4JMED	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS		ALCAZAR DE SAN JUAN	A	24	1262484	7587,68		1
64	4MED0	MEDICO		ALCAZAR DE SAN JUAN	A	23	1262484	7587,68		2
65	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		ALCAZAR DE SAN JUAN	B	21	682476	4101,76		5
<b>1304 HERRERA DE LA MANCHA</b>										
66	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		MANZANARES	B	21	844632	5076,34		5
67	4MED0	MEDICO		MANZANARES	A	23	1383084	8312,5		2
68	4JMED	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS		MANZANARES	A	24	1383084	8312,5		1
<b>1402 CORDOBA</b>										
69	4SUP0	SUPERVISOR ENFERMERIA		CORDOBA	B	22	844632	5076,34		4
<b>1502 TEIXEIRO (CURTIS)</b>										
70	4SUP0	SUPERVISOR ENFERMERIA		CURTIS	B	22	844632	5076,34		4
71	4MED0	MEDICO		CURTIS	A	23	1383084	8312,5		2
<b>1601 CUENCA</b>										
72	4JMED	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS		CUENCA	A	24	1179612	7089,61		1
73	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		CUENCA	B	21	602832	3623,09		5
74	4MED0	MEDICO		CUENCA	A	23	1179612	7089,61		2
<b>1802 ALBOLOTE</b>										
75	4SUP0	SUPERVISOR ENFERMERIA		ALBOLOTE	B	22	844632	5076,34		4
76	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		ALBOLOTE	B	21	844632	5076,34		5
77	4MED0	MEDICO		ALBOLOTE	A	23	1383084	8312,5		2
<b>2001 SAN SEBASTIAN</b>										
78	4MED0	MEDICO		SAN SEBASTIAN	A	23	2045076	12291,15		2
79	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		SAN SEBASTIAN	B	21	1448048	8690,92		5
<b>0101 MANCLARES DE OCA</b>										
28	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		MANCLARES DE OCA	B	21	1446048	8690,92		5
29	4MED0	MEDICO		MANCLARES DE OCA	A	23	2046076	12291,15		2
<b>0201 ALBACETE</b>										
30	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		ALBACETE	B	21	682476	4101,76		5
31	4JMED	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS		ALBACETE	A	24	1262484	7587,68		1
32	4MED0	MEDICO		ALBACETE	A	23	1262484	7587,68		2
<b>0301 ALICANTE CUMPLIMIENTO</b>										
33	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		FONT - CALENT	B	21	844632	5076,34		5
34	4MED0	MEDICO		FONT - CALENT	A	23	1383084	8312,5		2
<b>0302 ALICANTE PSIQUIATRICO</b>										
35	4MED0	MEDICO		FONT - CALENT	A	23	1291512	7762,14		2
36	4MES0	MEDICO ESPECIALISTA		FONT - CALENT	A	23	2264232	19608,31		3
37	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		FONT - CALENT	B	21	742500	4462,51		5
38	4SUP0	SUPERVISOR ENFERMERIA		FONT - CALENT	B	22	742500	4462,51		4
<b>0401 ALMERIA CUMPLIMIENTO</b>										
39	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		ALMERIA	B	21	844632	5076,34		5
40	4MED0	MEDICO		ALMERIA	A	23	1383084	8312,5		2
<b>0501 AVILA</b>										
41	4MED0	MEDICO		BRIEVA	A	23	1262484	7587,68		2
42	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		BRIEVA	B	21	682476	4101,76		5
43	4JMED	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS		BRIEVA	A	24	1262484	7587,68		1
<b>0601 BADAJOZ</b>										
44	4MED0	MEDICO		BADAJOZ	A	23	1383084	8312,5		2
45	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		BADAJOZ	B	21	844632	5076,34		5
<b>0702 MALLORCA</b>										
46	4SUP0	SUPERVISOR ENFERMERIA		PALMA DE MALLORCA	B	22	844632	5076,34		4
<b>0703 IBIZA</b>										
47	4MED0	MEDICO		SAN JOSE	A	23	1179612	7089,61		2
48	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		SAN JOSE	B	21	602832	3623,09		5
<b>0901 BURGOS</b>										
49	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		BURGOS	B	21	844632	5076,34		5
50	4MED0	MEDICO		BURGOS	A	23	1383084	8312,5		2
<b>1000 CACERES</b>										
51	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		CACERES	B	21	682476	4101,76		5
52	4MED0	MEDICO		CACERES	A	23	1262484	7587,68		2

NUM	CLAVE PUESTO	CENTRO DIRECTIVO TRABAJO	PUERTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GR	NIV	ESPECIFICO PESETAS	EUROS	DESCR. PUESTO. MERTOS ESPECIF. CURSOS
80	4JMED	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS		SAN SEBASTIAN	A	24	2045076	1291,15	1
<b>2102 HUELVA</b>									
81	4SUPD	SUPERVISOR ENFERMERIA		HUELVA	B	22	844632	5076,34	4
82	4ATSU	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		HUELVA	B	21	844632	5076,34	5
<b>2301 JAEEN</b>									
83	4MEDD	MEDICO		JAEEN	A	23	1383084	8312,5	2
84	4ATSU	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		JAEEN	B	21	844632	5076,34	5
<b>2402 LEON</b>									
85	4MEDD	MEDICO		MANSILLA	A	23	1383084	8312,5	2
<b>2601 LOGROÑO</b>									
86	4JMED	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS		LOGROÑO	A	24	1262484	7587,68	1
87	4ATSU	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		LOGROÑO	B	21	682476	4101,76	5
<b>2701 LUGO-BONXE</b>									
88	4ATSU	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		BONXE	B	21	682476	4101,76	5
89	4JMED	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS		BONXE	A	24	1262484	7587,68	1
90	4MEDD	MEDICO		BONXE	A	23	1262484	7587,68	2
<b>2702 LUGO-MONTERROSO</b>									
91	4MEDD	MEDICO		MONTERROSO	A	23	1262484	7587,68	2
92	4JMED	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS		MONTERROSO	A	24	1262484	7587,68	1
93	4ATSU	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		MONTERROSO	B	21	682476	4101,76	5
<b>2801 MADRID II (ALCALA DE HENARES)</b>									
94	4MEDD	MEDICO		ALCALA DE HENARES	A	23	1383084	8312,5	2
95	4SUPD	SUPERVISOR ENFERMERIA		ALCALA DE HENARES	B	22	844632	5076,34	4
96	4ATSU	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		ALCALA DE HENARES	B	21	844632	5076,34	5
<b>2803 VICTORIA KENT</b>									
97	4ATSU	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		MADRID	B	21	682476	4101,76	5
<b>2811 MADRID III (VALEDMORO)</b>									
98	4ATSU	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		VALEDMORO	B	21	844632	5076,34	5
99	4SUPD	SUPERVISOR ENFERMERIA		VALEDMORO	B	22	844632	5076,34	4
100	4MEDD	MEDICO		VALEDMORO	A	23	1383084	8312,5	2
<b>2812 MADRID IV (NAVALCARNERO)</b>									
101	4MEDD	MEDICO		NAVALCARNERO	A	23	1383084	8312,5	2
102	4SUPD	SUPERVISOR ENFERMERIA		NAVALCARNERO	B	22	844632	5076,34	4
<b>2813 MADRID V (SOTO DEL REAL)</b>									
103	4SUPD	SUPERVISOR ENFERMERIA		SOTO DEL REAL	B	22	844632	5076,34	4
104	4MEDD	MEDICO		SOTO DEL REAL	A	23	1383084	8312,5	2
105	4ATSU	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		SOTO DEL REAL	B	21	844632	5076,34	5
<b>2823 MADRID I.-MUJERES (ALCALA DE HENARES)</b>									
106	4ATSU	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		ALCALA DE HENARES	B	21	844632	5076,34	5
107	4MEDD	MEDICO		ALCALA DE HENARES	A	23	1383084	8312,5	2
<b>2902 MALAGA</b>									
108	4MEDD	MEDICO		ALHAURIN DE LA TORRE	A	23	1383084	8312,5	2
<b>3001 MURCIA</b>									
109	4ATSU	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		SANGONERA LA VERDE	B	21	742500	4462,51	5
110	4MEDD	MEDICO		SANGONERA LA VERDE	A	23	1291512	7762,14	2
<b>3101 PAMPLONA</b>									
111	4MEDD	MEDICO		PAMPLONA	A	23	2045076	1291,15	2
112	4ATSU	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		PAMPLONA	B	21	1446048	8690,82	5
113	4JMED	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS		PAMPLONA	A	24	2045076	1291,15	1
<b>3201 OURENSE</b>									
114	4MEDD	MEDICO		PEREIRO DE AGUIAR	A	23	1262484	7587,68	2
115	4ATSU	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		PEREIRO DE AGUIAR	B	21	682476	4101,76	5
116	4JMED	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS		PEREIRO DE AGUIAR	A	24	1262484	7587,68	1
<b>3303 VILLABONA</b>									
117	4ATSU	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		VILLABONA	B	21	844632	5076,34	5
<b>3402 LA MORALEJA (DUENAS)</b>									
118	4ATSU	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		LA MORALEJA	B	21	844632	5076,34	5
119	4SUPD	SUPERVISOR ENFERMERIA		LA MORALEJA	B	22	844632	5076,34	4
120	4MEDD	MEDICO		LA MORALEJA	A	23	1383084	8312,5	2
<b>3501 LAS PALMAS</b>									
121	4MEDD	MEDICO		TARRA ALTA	A	23	1383084	8312,5	2
<b>3502 ARRECIFE</b>									
122	4JMED	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS		ARRECIFE DE LANZAROTE	A	24	1179612	7089,61	1
123	4ATSU	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		ARRECIFE DE LANZAROTE	B	21	602832	3623,09	5
124	4MEDD	MEDICO		ARRECIFE DE LANZAROTE	A	23	1179612	7089,61	2
<b>3603 ALAMA</b>									
125	4SUPD	SUPERVISOR ENFERMERIA		PONTEVEDRA	B	22	844632	5076,34	4
126	4ATSU	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		PONTEVEDRA	B	21	844632	5076,34	5
127	4MEDD	MEDICO		PONTEVEDRA	A	23	1383084	8312,5	2
<b>3702 TOPAS</b>									
128	4MEDD	MEDICO		TOPAS	A	23	1383084	8312,5	2
129	4SUPD	SUPERVISOR ENFERMERIA		TOPAS	B	22	844632	5076,34	4
130	4ATSU	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		TOPAS	B	21	844632	5076,34	5
<b>3802 SANTA CRUZ DE LA PALMA</b>									
131	4MEDD	MEDICO		STA. CRUZ DE LA PALMA	A	23	1179612	7089,61	2
<b>3903 TENERIFE</b>									

NUM	CLAVE PUESTO	CENTRO DIRECTIVO TRABAJO	PUERTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GR	NIV	ESPECIFICO	PESETAS	EUROS	DESCR. PUESTO, MERITOS ESPECIF. CURSOS
132	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		EL ROSARIO	B	21	844632	5076,34		5
<b>3901 EL DUESO (SANTONA)</b>										
133	4MED0	MEDICO		SANTONA	A	23	1291512	7762,14		2
134	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		SANTONA	B	21	742500	4462,51		5
<b>3902 SANTANDER</b>										
135	4JMED0	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS		SANTANDER	A	24	1262484	7587,68		1
136	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		SANTANDER	B	21	682476	4101,76		5
<b>4001 SEGOVIA</b>										
137	4MED0	MEDICO		SEGOVIA	A	23	1291512	7762,14		2
138	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		SEGOVIA	B	21	742500	4462,51		5
<b>4100 SEVILLA</b>										
139	4SUPO	SUPERVISOR ENFERMERIA		SEVILLA	B	22	844632	5076,34		4
140	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		SEVILLA	B	21	844632	5076,34		5
<b>4103 ALCALA DE GUADAIRA-MUJERES</b>										
141	4JMED0	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS		ALCALA DE GUADAIRA	A	24	1262484	7587,68		1
142	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		ALCALA DE GUADAIRA	B	21	682476	4101,76		5
143	4MED0	MEDICO		ALCALA DE GUADAIRA	A	23	1262484	7587,68		2
<b>4150 HOSPITAL PSIQ.PENITENC.SEVILLA</b>										
144	4MED0	MEDICO		SEVILLA	A	23	1291512	7762,14		2
145	4SUPO	SUPERVISOR ENFERMERIA		SEVILLA	B	22	742500	4462,51		4
146	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		SEVILLA	B	21	742500	4462,51		5
147	4MES0	MEDICO ESPECIALISTA		SEVILLA	A	23	2264232	13608,31		3
<b>4201 SORIA</b>										
148	4MED0	MEDICO		SORIA	A	23	1351800	8124,48		2
149	4JMED0	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS		SORIA	A	24	1351800	8124,48		1
150	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		SORIA	B	21	758508	4558,72		5
<b>4401 TERUEL</b>										
151	4MED0	MEDICO		TERUEL	A	23	1262484	7587,68		2
152	4JMED0	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS		TERUEL	A	24	1262484	7587,68		1
153	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		TERUEL	B	21	682476	4101,76		5
<b>4501 OCAÑA I</b>										
154	4MED0	MEDICO		OCAÑA	A	23	1351800	8124,48		2
155	4JMED0	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS		OCAÑA	A	24	1351800	8124,48		1
<b>4504 OCAÑA II</b>										
156	4JMED0	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS		OCAÑA	A	24	1262484	7587,68		1
157	4MED0	MEDICO		OCAÑA	A	23	1262484	7587,68		2
158	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		OCAÑA	B	21	682476	4101,76		5
<b>4601 VALENCIA PREVENTIVOS</b>										
159	4MED1	MEDICO C. PREVENTIVOS		PICASSENT	A	23	1383084	8312,5		2
<b>4602 VALENCIA CUMPLIMIENTO</b>										
160	4ATS2	AYUDANTE TECNICO SANITARIO CUMPL		PICASSENT	B	21	844632	5076,34		5
161	4MED2	MEDICO CUMPLIMIENTO		PICASSENT	A	23	1383084	8312,5		2
<b>4603 VALENCIA-HOSPITAL</b>										
162	4MED3	MEDICO HOSPITAL		PICASSENT	A	23	1291512	7762,14		2
163	4ATS3	AYUDANTE TECNICO SANITARIO HOSP		PICASSENT	B	21	742500	4462,51		5
<b>4604 VALENCIA CIS</b>										
164	4MED4	MEDICO CIS		PICASSENT	A	23	1262484	7587,68		2
165	4ATS4	AYUDANTE TECNICO SANITARIO C.I.S.		PICASSENT	B	21	682476	4101,76		5
<b>4701 VALLADOLID</b>										
166	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		VILLANUBLA	B	21	742500	4462,51		5
167	4MED0	MEDICO		VILLANUBLA	A	23	1291512	7762,14		2
<b>4801 BILBAO</b>										
168	4MED0	MEDICO		BASAURI	A	23	2045076	12291,15		2
169	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		BASAURI	B	21	1446048	8690,92		5
170	4JMED	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS		BASAURI	A	24	2045076	12291,15		1
<b>5006 DAROCA</b>										
171	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		DAROCA	B	21	844632	5076,34		5
<b>5101 CEUTA</b>										
172	4MED0	MEDICO		CEUTA	A	23	1262484	7587,68		2
173	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		CEUTA	B	21	682476	4101,76		5
<b>5201 MELILLA</b>										
174	4JMED	JEFE DE SERVICIOS MEDICOS		MELILLA	A	24	1262484	7587,68		1
175	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		MELILLA	B	21	682476	4101,76		5

## A N E X O S - I C

NUM. ORDEN	CÓDIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.
		0303 - CENTRO PENITENCIARIO DE VILLENA			
176	4MED0	MEDICO	VILLENA	A	23
177	4SUPO	SUPERVISOR DE ENFERMERIA	VILLENA	B	22
178	4ATS0	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	VILLENA	B	21



## ANEXO I BIS

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTAJACIÓN MÁXIMA
(1)	JEFE DE SERVICIOS MÉDICOS - Organización, distribución y planificación del servicio Médico del Centro penitenciario a su cargo. - Prestación de la asistencia higiénica sanitaria en los Centros Penitenciarios. - Las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes. - Emisión de informes facultativos	- Enfermedades de transmisión sexual e infecciosas en general. - Urgencias médicas. - Radiodiagnóstico. - Dermatología. - Psiquiatría. - Toxicomanías. - Educación para la Salud. - Nutrición y Dietética. - Medicina familiar y comunitaria.	A)- Por la experiencia en el desempeño de puestos de Director, Subdirector médico, Centrales Niveles >24 , dentro del ámbito funcional de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, durante los últimos diez años, hasta un máximo de 2 puntos, de la forma siguiente: 1- Por estar desempeñando en la actualidad estos puestos, durante un mínimo de dos años, 1 punto y por cada año adicional, 0, 20 puntos. 2- Por cada año de experiencia en el desempeño de estos puestos, 0, 20 puntos. B)- Título de diplomado en sanidad. C)- Título oficial sanitario o equivalente del curso superior de Salud Pública, impartido por Centro Oficial D)- Idioma(*)	2,00  0,50 1,00 0,30
(2)	MEDICO - Prestación de la asistencia higiénica sanitaria en los Centros Penitenciarios. - Las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes. - Emisión de informes facultativos.		A)- Por la experiencia en el desempeño de puestos de Director, Subdirector médico, Centrales Niveles 24 y superiores, dentro del ámbito funcional de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, durante los últimos diez años, hasta un máximo de 2 puntos, de la forma siguiente: 1- Por estar desempeñando en la actualidad, durante un mínimo de dos años estos puestos, 1 punto y por cada año adicional a 0, 20 puntos. 2- Por cada año de experiencia en el desempeño de estos puestos, 0, 20 puntos. B)- Idioma(*)	2,00  0,30
(3)	MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA - Prestación de la asistencia higiénica sanitaria en su especialidad en los Centros Penitenciarios. - Las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 1201/1981, y preceptos concordantes.		A)- Por la experiencia en el desempeño de puestos de Director, Subdirector médico, Centrales Niveles 24 y superiores, dentro del ámbito funcional de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, durante los últimos diez años, hasta un máximo de 2 puntos, de la forma siguiente: 1- Por estar desempeñando en la actualidad, durante un mínimo de dos años estos puestos, 1 punto y por cada año adicional a 0, 20 puntos. 2- Por cada año de experiencia en el desempeño de estos puestos, 0, 20 puntos. B)- Idioma(*)	2,00  0,30
(4)	SUPERVISOR DE ENFERMERIA - Organización y Planificación de la unidad de enfermería. - Control administrativo del personal a su cargo. - Control sobre la utilización adecuada de los recursos existentes. - Coordinación de los programas diseñados por la Subdirección General de Sanidad Penitenciaria.	- Enfermedades de transmisión sexual e infecciosas en general. - Urgencias médicas. - Radiodiagnóstico. - Dermatología. - Psiquiatría. - Toxicomanías. - Educación para la Salud. - Nutrición y Dietética. - Medicina familiar y comunitaria.	A)- Por la experiencia en el desempeño de puestos de Director, Subdirector de enfermería, Centrales Niveles 24 y superiores, dentro del ámbito funcional de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, durante los últimos diez años, hasta un máximo de 2 puntos, de la forma siguiente: 1- Por estar desempeñando en la actualidad estos puestos, durante un mínimo de dos años, 1 punto y cada año adicional a 0, 20 puntos. 2- Por cada año de experiencia en el desempeño de estos puestos, 0, 20 puntos. B)- Por la experiencia en la planificación y organización de unidades de enfermería en Establecimientos Penitenciarios, de Atención Primaria u Hospitalaria y organización y dirección de equipos de trabajo, a razón de 0,50 puntos por cada año completo. C)- Idioma(*)	2,00  3,00 0,30
(5)	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO - Asistencia, curación y rehabilitación física de los internos por medio de los correspondientes servicios sanitarios. - La desinfección y desinsectación de los locales y dependencias del establecimiento - Las reguladas en el artículo 324 del Reglamento penitenciario aprobado por el Real Decreto 1201/1981 y preceptos concordantes.		A)- Por la experiencia en el desempeño de puestos de Director, Subdirector de enfermería, Centrales Niveles 24 y superiores, dentro del ámbito funcional de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, durante los últimos diez años, hasta un máximo de 2 puntos, de la forma siguiente: 1- Por estar desempeñando en la actualidad, durante un mínimo de dos años estos puestos, 1 punto y por cada año adicional a 0, 20 puntos. 2- Por cada año de experiencia en el desempeño de estos puestos, 0, 20 puntos. B)- Idioma(*)	2  0,30

(\*) Referido al conocimiento de la lengua cooficial de aquellas Comunidades Autónomas donde se solicite la vacante. Para ello deberá aportar fotocopia compulsada del título, diploma o certificación expedido por Centro Público competente o por Institución privada oficialmente homologada, con expresivo grado de conocimiento.

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior), convocado por Orden de ..... ("Boletín Oficial del Estado" de.....).

D.N.I. :
Apellidos y nombre:
Teléfono de contacto con prefijo :
Grado Consolidado :
Puesto actualmente desempeñado:
Centro de destino:
Ministerio:
Fecha toma de posesión:
Situación:
Si se está en Comisión de Servicios, indicar puesto de trabajo titular :
Centro Destino titular:
Ministerio:
Fecha toma de posesión en el puesto titular:
D.N.I. de la persona con quien condiciona.

Form box containing horizontal lines for data entry and labels: Titular, Comisión de Servicios, Adscripción Provisional, Nivel.....

Plazas solicitadas: (deberá transcribir el número de orden de la plaza solicitada indicado en los Anexos, dentro del recuadro correspondiente al número de preferencia que se desea para ella).

Grid of 24 numbered boxes for indicating the number of requested positions, arranged in 4 rows and 6 columns.

> En caso de solicitar más de 24 puestos, se añadirán tantas copias de este Anexo como sea necesario.

En ..... a ..... de ..... de 2001

FIRMA

Signature box

ANEXO - III

MINISTERIO

D/Doña.....

CARGO.....

CERTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro el funcionario abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre.....JOSE.....D.N.I.....  
 Cuerpo o Escala.....Grupo.....N.R.P.....  
 Administración a la que pertenece: (1).....Titulación Académica 2).....

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio Activo  Servicios Especiales  Servicios CCAA.  Suspensión firme de funciones.  
 Fecha traslado..... Fecha terminación periodo suspensión.....  
 Exc. Voluntaria Art.29.3. Ap. Ley 30/84 Excedencia para el cuidado de hijos art.29.4 Ley 30/84: Toma de posesión  
 Fecha cese servicio activo.....  Último destino Fecha cese servicio activo: (3).....  
 Otras situaciones.....

3. DESTINO

3.1 DESTINO DEFINITIVO(4)  
 Ministerio /Secretaría de Estado . Organismo o Dirección Periférica. Comunidad Autónoma. Corporación Local .....  
 Denominación del Puesto.....  
 Municipio..... Fecha de toma de posesión..... Nivel del Puesto.....  
 3.2 DESTINO PROVISIONAL (5)  
 a) Comisión de Servicios en (6)..... Denominación del Puesto.....  
 Municipio..... Fecha toma de posesión..... Nivel del Puesto.....  
 b) Reingreso con carácter provisional en .....  
 Municipio..... Fecha toma de posesión..... Nivel del Puesto.....  
 c) Supuestos previstos en el art. 63.a) y b) del Reg. Ing. y Prov.:  Por cese o remoción del puesto  Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1 Grado Personal..... Fecha consolidación:(8).....  
 4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual : (9)  

Denominación	Subd. Gral . o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo(Año.Meses.Días)
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

4.3 Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:  

Cursos	Centro
.....	.....
.....	.....
.....	.....

4.4 Antigüedad. Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado. Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria :  

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....

Total años de servicio: (10) .....

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por .....  
 de fecha..... B.O.E.....

OBSERVACIONES AL DORSO SI  NO  (Lugar fecha, firma y sello)

**OBSERVACIONES: (11)**

(Firma y sello)

**INSTRUCCIONES:**

(1) *Especificar la Administración a la que pertenece el cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:*

*C = Administración del Estado.  
A = Administración Autonómica.  
L = Administración Local.  
S = Seguridad Social.*

- (2) *Sólo cuando conste en el expediente: en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.*
- (3) *Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).*
- (4) *Puesto de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.*
- (5) *Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 50 del reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril).*
- (6) *Si se desempeña un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.*
- (7) *No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.*
- (8) *De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.*
- (9) *Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.*
- (10) *Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.*
- (11) *Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.*

**ANEXO IV****CENTROS DOCENTES (Base Tercera, aptdo. 2.3)**

- Extinta Escuela de estudios Penitenciarios
- Subdirección General de Personal de Instituciones Penitenciarias
- Escuela Nacional de Sanidad
- Escuela de Sanidad oficiales, autonómicas o extranjeras
- Universidades y Hospitales Universitarios
- Colegios Oficiales de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios

**ANEXO V****DECLARACIÓN JURADA SOBRE SERVICIOS PRESTADOS**

DON/ÑA.....  
 con destino en el Centro Penitenciario de....., en puesto  
 de trabajo.....  
 Y Documento Nacional de Identidad.....  
 declaro bajo juramento o prometo, a los efectos de valoración del mérito de  
 "Antigüedad" previsto en la base tercera del concurso para la provisión de puestos de  
 trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones  
 Penitenciarias, convocados por Orden de ..... que  
 los datos que a continuación se relacionan son ciertos:

1º.- Servicios Prestados en puestos de trabajo dependientes de la Dirección  
 General de Instituciones Penitenciarias y Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones  
 Penitenciarias.

**PERIODOS**

Desde..... Hasta.....

<b>AÑOS</b>	
<b>MESES</b>	
<b>DIAS</b>	

Desde..... Hasta.....

2º.- Servicios Prestados en puestos de trabajo en el resto de la Administración:

**PERIODOS**

Desde..... Hasta.....

<b>AÑOS</b>	
<b>MESES</b>	
<b>DIAS</b>	

Desde..... Hasta.....

En .....a.....de.....200

FIRMA.....